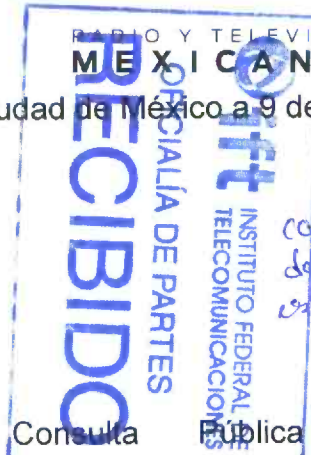


RADIO Y TELEVISIÓN  
**MEXICANAS | CIRT**

Ciudad de México a 9 de Julio de 2021

021027 09 JUL 2021 13:59



*Copia simple de la esc. 47,306*

1

**Unidad de Concesiones y Servicios**  
Instituto Federal de Telecomunicaciones  
Presente

**Asunto:** Consulta Pública sobre el “Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2017, 22 de marzo y 19 de junio de 2018, respectivamente”.

MIGUEL OROZCO GÓMEZ, en mi carácter de representante legal de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), lo que acredito con copia de la escritura pública número 47,306 pasada ante la fe del Licenciado Maximino García Cueto, notario público número 14 del Distrito Federal, misma que adjunto como anexo 1, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la casa número 1013 de la avenida Horacio, colonia Polanco. Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11550, México, Distrito Federal, atentamente comparezco a exponer lo siguiente:

La CIRT comparece al proceso de consulta, en representación de todas las empresas concesionarias de radio y televisión que se encuentran agremiadas, para efectuar precisiones y verter los argumentos que más adelante se refieren en este escrito. Lo anterior, con fundamento en los artículos 4° de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como 5° del Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones

**EIFT21-30294**

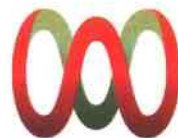


Además, es importante señalar que la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) está reconocida plenamente la existencia de las cámaras y confederaciones industriales, como parte fundamental del sistema socioeconómico y político del país. Por ello, la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en su artículo 4º, establece que somos órganos de consulta y colaboración del Estado.

2

En relación con el **“Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2017, 22 de marzo y 19 de junio de 2018, respectivamente”**, me permito hacer los siguientes comentarios:

En la industria, valoramos ampliamente el trabajo de cada uno de nuestros colaboradores, tanto internos como externos, quienes todos los días se constituyen en un muy valioso Capital Humano. La radio y la televisión requieren de verdaderos especialistas de diversas áreas, mencionar algunas de ellas o pretender mencionar solo algunas podría parecer que se les resta importancia a las que no se mencionen, por lo que únicamente nos referiremos a quienes se dirige la presente consulta: Los ingenieros peritos en telecomunicaciones y radiodifusión. Por eso coincidimos plenamente con los objetivos planteados por el Pleno del Instituto respecto al anteproyecto, consistentes en **i)** generar certeza jurídica respecto a los requisitos, procedimientos y plazos para obtener la acreditación como perito en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; **ii)** asegurar altos niveles de competencia técnica en los peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión acreditados por el Instituto, y **iii)** fortalecer el procedimiento de homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión.



Es de gran interés para la Industria que represento, la participación armónica y el pleno reconocimiento de la figura profesional del perito; el cual es un profesional indispensable para nuestra función y desarrollo.

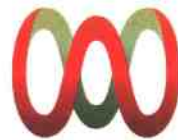
El perito es la figura del experto o entendido en algo, simplemente el valor de un peritaje no es otro más que el dar un informe en el que un experto contesta a una o más preguntas o da su opinión profesional sobre cuestiones planteadas por la autoridad o algún otro parte en un proceso.

Nadie puede poner a la discusión hoy la importancia de los dictámenes periciales en los distintos ámbitos tanto administrativos o judiciales, ni lo decisivo que pueden ser en la resolución de muchos de los asuntos que como radiodifusores tenemos.

Como es de su conocimiento, esta Cámara ha participado desde el 2017 activamente en los trabajos del Comité Consultivo de Acreditación de Peritos en telecomunicaciones y radiodifusión; muchos han sido los comentarios que se han presentado en las sesiones; para nosotros un punto que nos llama la atención y sobre la cual realizaremos algunas sugerencias, es en lo referente al Capítulo VI, acerca del Proceso para la Acreditación y revalidación de la Acreditación de Peritos, en el Artículo Décimo Tercero se establece:

*.....Asimismo el Solicitante de la revalidación que opte por cumplir las 40 horas anuales de Acciones de Capacitación de las indicadas en el Programa Anual de Capacitación deberá adjuntar las constancias correspondientes con una calificación igual o mayor a 75/100...*

En nuestra opinión son demasiadas horas de capacitación anuales (lo que implica que no destinen horas a la práctica, elemento fundamental en todo perito), porque lo que hemos observado que algunos cursos de capacitación son repetitivos.



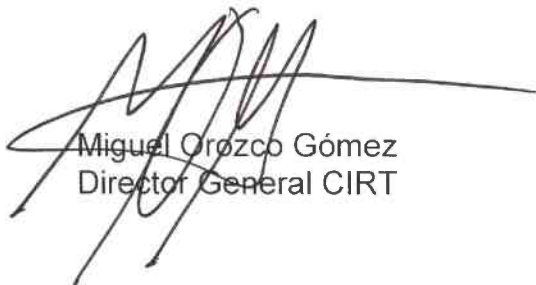
Ante lo anterior, nos permitimos hacer las siguientes recomendaciones; las cuales tienen como finalidad, cumplir con el objetivo de asegurar altos niveles de competencia técnica en los peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión acreditados por el Instituto:

1. Que se reduzca el número de horas a 20 anuales y
2. Que la revalidación pueda ser por un periodo mayor a 2 años, para disminuir la carga de trabajo al IFT y a los peritos.
3. Que un perito pueda optar por cumplir en cualquier momento durante la vigencia de la acreditación, total o parcialmente con las horas de Acciones de Capacitación que se establezcan en el programa Anual de Capacitación, siempre y cuando, al presentar su solicitud de revalidación, adjunte la(s) constancia(s) correspondiente(s) por el total de horas establecido, así como la calificación igual o mayor a 75/100. Esto con el fin de dar mayor certeza jurídica respecto a los requisitos y procedimientos.

Por lo tanto, solicitamos atentamente,

**Único.** - Tenerme por presentado en los términos del presente escrito para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Atentamente



Miguel Orozco Gómez  
Director General CIRT